COMERCIO.

BOLSA COMERCIAL DE VALPARAISO.

21 de agosto.

Sin transacciones.

ALFREDO LYON,
C. de C. y M. de E. P.

REVISTA DEL MERCADO

DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, agosto 21 de 1886.

Cambio.—Se hicieron pequeñas ventas a 21⅜d para entrega inmediata, cerrando el mercado a este tipo, pero con poca demanda.

Para entregar en octubre se vendió algo a 22⅛d.

Se ha notado mui poca actividad en la plaza, y lo vendido alcanza a una suma mui reducida.

PRECIO CORRIENTE

DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, 21 de agosto de 1886.

	Comprador		Vendedor	Ult. venta
BANCOS.				
Banco Nacional de Chile.	145½	%	146	146
» de Valparaiso........	151	»	151½	151
» Agrícola (ex-div.)	138	»	140	138
» de Concepcion......	150	»		
» Mobiliario...........	160	»	170	150
» Union..............	90	»	100	
» Hipotecario..........	120	$	125	
» Garantizador........	1325	»	1350	1350
» Responsabilidad	750	»	825	800
Santiago...........	119½	»	120	120
Nacional Hipotec..	195	»	200	
FERROCARRILES.				
Ferrocarril de Coquimbo	58	%	60	55
» Carrizal.............	65	»	70	70
» Copiapó	60	»	65	60
» Tongoi..............	30	»	32	27
» y Salitre de Antof.	58½	»	59½	59
» U. de Stgo. (ex-dv)	105½	»	106	105
» Urbano de Valp....	206½	»	208	205¼
VAPORES, BUQUES, ETC.				
Comp. S. A. de Vapores	145¾	%	146	145½
» N. de Rmol. (ex-dv)	127	»	130	128
» Comercial de id...	106	»	107	107
» Maderas y Buques.	55	$	60	60
» Diques	102	»	102½	102
» Balleneros	402	»	405	402
COMPAÑÍAS DE GAS.				
Comp. de Gas de Santiag.	158	$	158½	158½
» de id de Valparaiso.	218	»	220	220
» de Consum. de gas	325	$	350	320
» de la Serena.........	97	%	98	98
COMPAÑÍAS DE MINAS.				
Gran Comp. Arturo Prat	70	%	70½	70
Occidente de Cachinal...	26	»	27	27
Minera de Chañaral......		»	93	95
Huanchaca de Bolivia...	4050	»	4100	4100
» chilenas..............	5000	»	5100	6000
Oruro de id..............		»	2000	3000
Pueblina de Caracoles...	37	»	40	35
Esplotadora id...........	85	$	90	100
Riqueza de id............	60	»	nom.	nom.
Deseada de id............	30	»	»	»
Descubridora de id. id...	40	»	»	»
Gran Compañía de id....	30	»	»	»
Sud-Americana de id....	10	»	»	»
Blanca Torre.............	24½	»	25	26
Codiciada Esmeralda...	15	»	20	20
Todos Santos.............	54¾	»	55	55
Desengaño (Gall).........	135½	»	136	136
COMPAÑÍAS DE SEGUROS.				
Compañía La Chilena...	292	$	300	285
» La América.........	268	»	270	268
» Union Chilena......	95	»	100	100
» La Valparaiso......	155	»	160	160
» La Nacional.........	55			
» La República.......	95	»	101	102
» La Comercial........	107½	»	108	108
» La Protectora......	25		27	30
» La Pacífico..........	48		49	48
VARIAS.				
Comp. Maderas y Carbon	135		135½	135
» Ascensores Mecán.	19	$	21	20
» » de Capital	34	»	35	34
» Telégrafo Trasand.	140	%	141	141
» Benefic. de Antof.	69½	»	70	70
» Telégrafo Americ.	75	»	76	76

BONOS Y BILLETES.

	Int.	Comprador		Vendedor	Ult. venta
Deuda interior...	3 %	46	%	46½	46¼
» del id. 1882.	6 »	90½	»	91	90½
F-C de Santiago a San Fernando	6 »	92½	»	93	92½
Id de San Fernando a Curicó......	6 »	92	»	93	91
Id de Llaillai a S. Felipe............	6 »	92	»	93	93
Id de Santiago a Quillot............	6 »	90½	»	92	91
Municipalidad de Santiago.........	8 »	103	»	104	103½
Id. de id............	7 »	96½	»	97	96¾
Id. de id............	6 »	87½	»	88½	87½
Banco Garantizador de Valores.	8 »	103	»	103½	103
Id. de id	7 »	101	»	101¼	100¾
Id. de id............	6 »	94½	»	94½	94½
Id. de id	5 »	83	»	84	83½
Caja Hipotecaria.	8 »	103½	»	104	103⅜
Id. de id.	7 »	102	»	102¼	102¼
Id. de id............	6 »	95¾	»	96	96
Id. de id............	5 »	86¼	»	86½	86½
Municipalidad de Valp. (agua)...	10 »	108	»	112	108
Id. de id............	8 »	100	»	101	100
Id. de id	7 »	95¾	»	96½	95¼
Id. de id............	6 »	90	»	92	91
Id. de id (Teatro)	5 »	74	»	80	75
Billetes del Banco Valparaiso	6 »	94	»	94¼	94
Id. de id	7 »	100¾	»	101	101
Banco Hipotec...	8 »	100½	»	100¾	101
Id. de id.........	7 »	93	»	93½	93
Id. de id	6 »	84	»	85½	85

CAMBIO.

Banco, sobre Lóndres 90 d/... 21⅜d nominal
Comercial, id. 90 id..... 21⅜d
Id. Liverpool 90 id..... 21⅜d

PRECIO CORRIENTE DE METÁLICO.

Valparaiso, 21 de agosto de 1886

ORO.		
Oro americano..............	114%	pr
Id. frances..................	106	»
Libras esterlinas............	10 70	c/u
Id. españolas................	10 30	»
Id. alemanas.................	10 30	»
Onzas españolas..............	30 00	»
Id. de paises españoles......	30 00	»
Id. en lingotes, 1000/1000 p gram.	1 20	»
Oro de lavadero, por gramo........	1 15	»
Oro chileno (cóndores)............	90	%
Id. oro menudo...................	72	»
PLATA.		
Pesos fuertes chilenos............	53	%
Id. id. peruanos..................	53	»
Monedas de 50 centavos...........	35	»
Id. de 20 id......................	28	»
Id. de 10 y 5 id..................	18	»
Id. de 20 id. bolivianas..........	18	»
Plata inglesa.....................	90	»
Id. americana.....................	90	
Id. española......................	90	
Plata en barra la bordo.........$ 14.95 nomina		

Balfour, Lyon y Ca.

DELICIAS, 26—VALPARAISO.

FABRICANTES E IMPORTADORES DE MAQUINARIA.

VENDEN:

HORNOS DE MANGA «Piltz» y «Americanos.»

MAQUINARIAS para beneficiar Oro, Plata y Cobre.

MOTORES A VAPOR fijos y portátiles.

CALDERAS «Root», verticales y horizontales, de varios sistemas.

TURBINAS, RUEDAS Y PRENSAS hidráulicas.

BOMBAS A VAPOR y de mano.

Ofrecen tambien su completo surtido de **Fierro** y de toda clase de artículos para minas y para el fomento de las diversas industrias del pais.

CRONICA JUDICIAL.

Movimiento Judicial.

EN 21 DE AGOSTO DE 1886.

CORTE SUPREMA.

1 Continuacion de alegatos en la causa de Emilio Carrasco con el fisco, en acuerdo; y las demas no se hicieron.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

PRIMERA SALA.

La causa núm. 1, en tramitacion; 2, en acuerdo; y las demas no se hicieron.

Causas ingresadas:

Exequiel Lamadrid con Emilio Campaña, herederos de Juan F Rodriguez con Próspero Bisquertt.

SEGUNDA SALA.

No se hizo ninguna de las causas en tabla para hoi. Hubo acuerdos y salieron de él las siguientes:

Salustio Bernales con Miguel i E Morel, sucesion de Domingo Matte con Gregorio Letelier.

Causas ingresadas:

Miguel Carvajal con Francisco Leon, Compañía de las Condes con Garnier Hnos. y otro.

PRENSA DE LA CAPITAL.

COMITÉ PARLAMENTARIO.—Con este título dimos el lúnes último la noticia de que el comité de la mayoría de la Cámara de Diputados habia acordado no aceptar las reformas propuestas por el Ejecutivo a la lei de bancos, restrinjiendo la emision del 150 por ciento sobre el capital pagado que ahora es autorizada al 100 por ciento y prohibiendo la creacion de nuevos bancos, ni tampoco la de exijir a los bancos la garantía de toda la emision sino solo la de un veinte y cinco por ciento.

Agregamos que el señor diputado don Agustin Edwards, habia sido comisionado para poner estos acuerdos en conocimiento del señor Ministro, y que éste le habia manifestado sumision a ellos aunque talvez no de mui buen grado.

Esta parte de nuestra noticia ha sido rectificada por nuestro colega *El Mercurio*, que dice:

«*Garantía bancaria.*—Estamos autorizados por el señor Agustin Edwards para declarar a su nombre que él no ha tenido ninguna conferencia con el señor Ministro de Hacienda respecto a la garantía bancaria por billetes y de que habla *La Libertad Electoral* en un suelto de crónica.»

Como los demas puntos de nuestra noticia no han sido hasta ahora rectificados, fácil nos será llegar a un acuerdo completo sobre todos ellos, desde que aceptamos, como no podemos por ménos, la rectificacion.

Pero ello nos permitirá completar las informaciones del suelto nuestro a que se hace referencia.

Posteriormente al acuerdo celebrado por el comité ha habido una reunion, a que asistieron siete señores diputados, no sabemos dónde tendria lugar, en la que se puso en conocimiento del Ministro de Hacienda estas resoluciones, que al fin aceptó, no obstante que modificaban en parte no insignificante, el proyecto del Ejecutivo.

Se nos agrega asimismo que en la adopcion de estas resoluciones ha cabido no poca participacion al señor Edwards, sobre todo en la relativa a que no se prohiba la creacion de nuevos bancos, mucho menos los que se establezcan fuera de los grandes centros comerciales, y que tantos servicios prestan a la industria y a la agricultura locales.

REMATE.—Para hoi estaba anunciado el remate de la hacienda de Tantehue de propiedad de los herederos de don Fernando Errázuriz Sotomayor. Este iba a tener lugar en la notaría del señor Aranguiz Fontecilla, pero no se efectuó por falta de postores.

El mínimum fijado era el de 300,000 pesos, libres para la sucesion.

LA ELECTRICIDAD FAVORECIENDO AL GAS.—En la oficina de la empresa de teléfonos hemos visto unos singulares aparatos eléctricos que tienen por objeto encender, desde el marco de una puerta o desde cualquier lugar cercano o apartado, las lámparas de gas de una habitacion.

Por medio de ciertas disposiciones de un alambre de platino colocado cerca del orificio del quemador, la corriente eléctrica inflama el gas, ahorrando así el empleo de los fósforos y la pérdida de tiempo en buscar éstos. La llave del quemador puede abrirse tambien desde el sitio en que está colocado el boton que da paso a la corriente, gracias a un sencillo mecanismo, de manera que no hai que temer los escapes de gas ni los accidentes que de estos escapes se orijinan. Un boton colocado al lado del que establece la corriente, sirve para apagar la luz y cerrar el quemador.

Pronto se colocarán estos nuevos auxiliares del gas en la sala municipal, y en las salas del Senado y de la Cámara de Diputados. La empresa los ofrece a las casas particulares cuyos dueños quieran aprovechar este cómodo servicio.—(*La Libertad Electoral.*)

EROGACIONES DEL EJÉRCITO.—El señor Comandante Jeneral de Armas de la provincia ha dirijido la siguiente nota en contestacion a una de la comision encargada de allegar fondos entre los jefes, oficiales y soldados del ejército, para la ereccion del monumento al señor Vicuña Mackenna.

Santiago, agosto 16 de 1886.—Cábeme la satisfaccion de acusar recibo de la nota con que la comision encargada de obtener erogaciones para realizar una manifestacion de gratitud a la memoria del eminente ciudadano don Benjamin Vicuña Mackenna, al terminar su cometido que recibiera de la reunion de jefes del ejercito convocados por el infrascrito con fecha 29 de enero último, adjunta la lista de los erogantes y tres depósitos en los bancos por la suma de 6,636 pesos 35 centavos que con la cantidad de 210 pesos que hai que cobrar, hacen un total de seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos, treinta y cinco centavos ($ 6,846. 35) incluso los intereses abonados por los depósitos en los bancos.

Es altamente satisfactorio el resultado obtenido por las espontáneas erogaciones de los jefes y oficiales, y en particular la parte que han tomado los cuerpos del ejército, quedando así manifestada la aceptacion unánime de la idea que la motivara.

Inter llega el momento de convocar a una nueva reunion, que resuelva la forma en que deba realizarse la idea de la manifestacion acordada, espero que esa comision se sirva conservar en depósito las sumas colectadas, así como las listas de los erogantes, para cuyo efecto las devuelvo junto con los tres depósitos por la suma de 6.636 pesos 35 centavos.

Reconocido al celo y entusiasmo desplegado por la comision, soi de ella, con sentimientos de distinguida consideracion A. S. S.—*José Francisco Gana.*

A la honorable comision del monumento Vicuña Mackenna, Ejército Nacional, coroneles: don Manuel Búlnes, don Diego Dublé Almeida y don Belisario Villagran.—(*El Estandarte Católico.*)

CONGRESO NACIONAL.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

ESTRACTO DE LA SESION NOCTURNA DEL 20 DE AGOSTO.

EL SEÑOR PUELMA.—Hizo indicacion para que ademas de las tres sesiones semanales ordinarias de dia, celebrara la Cámara sesiones nocturnas los lúnes, miércoles y viérnes para tratar de asuntos de interes jeneral, hasta que termine el debate de la acusacion del señor Balbontin contra el señor Ministro de lo Interior, don José Ignacio Vergara.

EL SEÑOR WALKER MARTINEZ (don Juan.)—Propuso que de las sesiones nocturnas se destinara la del lúnes próximo a tratar de solicitudes de interes particular.

EL SEÑOR PUELMA.—Modificando la indicacion anterior, propuso que la primera hora de la sesion nocturna del lúnes venidero se dedicara a despachar el proyecto sobre aumento de sueldo a los preceptores.

Siguió a estas indicaciones un largo debate, durante el cual los señores Gandarillas (don Alberto) y Cotapos lamentaron que la minoría de oposicion con sus frecuentes cuestiones políticas e interrupciones de la órden del dia, hubiesen embarazado, durante los tres meses de sesiones ordinarias, al Congreso para despachar asuntos de interes jeneral y urjente necesidad.

Se aprobaron las indicaciones de los señores Puelma y Walker Martinez.

Habiéndose entrado en la órden del dia, se puso en segunda discusion el proyecto que autoriza al Gobierno para invertir hasta 117,000 pesos en adquirir las casas contiguas al palacio de la Moneda e instalar en ellas las oficinas que ahora no tienen cabida en dicho palacio.

Despues de algunas esplicaciones dadas por el Ministro de Hacienda y por el señor Barros Luco y de algunas observaciones de don Augusto Matte, fué aprobado el proyecto por 46 votos contra 5.

Por indicacion del señor Pinto se puso en discusion, y despues de un debate fué aplazado, el proyecto que tiene por objeto vender el terreno que ocupa en Valparaiso el cuartel del batallon de artillería de Marina, ménos la parte que ocupa el cuartel de la 3.ª compañía de bomberos.

Se acordó presentar a la Cámara la tasacion del terreno.

Se pasó a tratar del dique de Talcahuano.

Sobre este asunto, el señor Zegers manifestó su aprobacion a la idea de tener un dique, pero no aprobó la forma del proyecto del Ejecutivo que obliga a abonar intereses sobre dos millones y medio de pesos y que contiene otras estipulaciones inaceptables.

EL SEÑOR WALKER MARTINEZ (don Cárlos) opinó tambien por la construccion de un dique, pero deploró el tiempo y dinero que se habia perdido en estudios, proyectos y trabajos inútiles. Dijo que el proyecto Dirks, segun el cual un empresario habia hecho propuestas, seria perjudicial si el dique se construia en la caleta del Manzano. Espresó otras consideraciones sobre los proyectos.

Quedó pendiente este debate para la sesion del miércoles próximo.

CAMARA DE SENADORES.

SESION 39ª. ORDINARIA EN 21 DE AGOSTO DE 1886.

Presidencia del señor Cuadra P. L.

Se abrió la sesion a las 2.20 P. M., con asistencia de los señores:

Aldunate Luis	Martinez Arístides
Altamirano Eulojio	Pereira Luis
Baquedano Manuel	Puelma Francisco
Besa José	Rodriguez Juan Estéban
Concha y Toro Melchor	Saavedra Cornelio
Correa y Toro Cárlos	Sanchez Fontecilla M.
Cuevas Eduardo	Valderrama Adolfo
Encina José Manuel	Vergara Albano Aniceto
Lamas Víctor	Vial Ramon
Lillo Eusebio	Zañartu Javier Luis
Marcoleta Pedro Nolasco	

y los señores Ministros de lo Interior, de Hacienda y de Guerra y Marina.

ACTA.

Se leyó y fué aprobada la de la sesion anterior.

CUENTA.

Dióse cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite dos protocolos destinados a fijar la forma de solucion de las reclamaciones derivadas del incidente sobre el apresamiento de la barca *Jeanne Amélie*.

2.º De un oficio de la Cámara de Diputados, con el que devuelve aprobado sin modificacion el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta 117,000 pesos en la compra para el Estado de las casas núms. 177 y 179 de la calle de las Delicias y de la núm. 40, de la calle de Teatinos.

3.º De una solicitud de don José Victorino Lastarria, en la que pide se le devuelva un espediente que acompañó a la solicitud ya despachada por el Congreso.

CONTRA PROYECTO DEL SEÑOR CONCHA Y TORO.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—Pasaremos a la órden del dia.

EL SEÑOR CONCHA Y TORO.—Antes de que entremos en la discusion de las modificaciones introducidas en el proyecto de conversion de la deuda esterna, voi a formular una indicacion de preferencia para el contra proyecto que tengo presentado sobre esta materia.

La lójica me obligaria a pedir que se discutiera mi contra proyecto inmediatamente despues de las modificaciones; pero no quiero impedir el desarrollo del debate de los demas asuntos pendientes, y me limito a proponer que se acuerde colocar mi contra proyecto en la tabla inmediatamente despues de la terminacion del incidente relativo al ferrocarril de la Calera a Ovalle, retardándose la discusion del proyecto de acuerdo que tengo propuesto y estaba en segundo lugar.

EL SEÑOR PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—No me opongo a la indicacion del señor senador; pero me creo obligado a observar que en la otra Cámara se han discutido ideas análogas a las del contra proyecto de su señoría, y acaso no seria conveniente provocar aquí una discusion habida allá y que puede tener distinto resultado en una y otra.

EL SEÑOR CONCHA Y TORO.—Ya que el señor Ministro no se opone a mi indicacion, debo observarle que yo no sé lo que haya pasado en la otra Cámara, y que en todo caso en la idea capital de mi proyecto previno el Senado por cuanto yo lo presenté ántes de que la honorable Cámara entrára a ocuparse del asunto de la conversion de la deuda.

Al Senado, le interesa, en cierta manera, la discusion de mi proyecto, porque mantiene así el derecho de iniciativa de uno de sus miembros.

Presenté mi proyecto porque lo considero bueno; los que tal lo consideren votarán aprobándolo; los que crean lo contrario o lo estimen inoportuno le negarán su voto.

Insisto, de consiguiente, en la indicacion que he formulado.

EL SEÑOR PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda.)—No he tenido el propósito de oponerme a la indicacion del señor senador, sino de manifestar al Senado algunas observaciones de conveniencia en esta materia; pero, repito, no veo inconveniente para entrar en el debate del proyecto de su señoría en alguna sesion mas o ménos próxima.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—Parece que no hai oposicion y que podremos dar por aprobada la indicacion del señor senador por Santiago.

—Así se acordó tácitamente y se dió por terminado el incidente.

ORDEN DEL DIA.

CONVERSION DE LA DEUDA ESTERIOR.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—En discusion el proyecto de la honorable Cámara de Diputados.

EL SEÑOR CONCHA Y TORO.—Como son varias las modificaciones convendria discutirlas una por una.

EL SEÑOR PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda.)—La mas seria de las modificaciones es la de introducir un inciso en el art., inciso que es precisamente el primero. Otra modificacion es la de introducir la frase de «con lo que corresponda,» en la frase relativa a los tenedores de bonos peruanos, y la última es relativa a la forma en que se ha de hacer la conversion de la deuda del 3½ % del año 1878.

EL SEÑOR PEREIRA.—El inciso introducido por la otra Cámara se refiere a cierta compensacion. ¿Qué compensacion es esta?

EL SEÑOR PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda.)—Voi a dar algunas esplicaciones sobre el particular.

EL SEÑOR PUELMA.—Pero si esto se trató antes en sesion secreta y ahora se hace en público, no sé por qué razon se acordó aquel secreto.

EL SEÑOR PEREIRA.—Yo hice mi observacion, creyendo que el señor Ministro pediria en seguida sesion secreta.

EL SEÑOR PEREZ DE A. (Ministro de Hacienda.)—Estimo que por el momento no hai necesidad de sesion secreta, desde que solo se trata de cuestiones secundarias, relativas únicamente a la forma de ciertas operaciones. No obstante, el Senado resolverá lo que crea conveniente.

EL SEÑOR PUELMA.—La única observacion que yo hago es que tratándose de dar ciertas autorizaciones y acordar cierta forma de procedimientos, hai desventajas en que las personas que van a entrar en estas jestiones, conozcan el máximun de accion que se va a quedar al gobierno en la materia.

De todos modos el señor Ministro sabrá lo que se ha de hacer en este caso.

EL SEÑOR CONCHA Y TORO.—¿El señor Puelma pide sesion secreta?

EL SEÑOR PUELMA.—No, señor; solo he dicho que este asunto se trató antes en sesion secreta.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—Como creo que los señores senadores van a pedir algunas esplicaciones, queda a su prudencia si la sesion ha de ser o no secreta.

EL SEÑOR PEREZ DE A. (Ministro de Hacienda.)—Por lo que hace a mí, señor Presidente, no he pedido sesion secreta; pero si los señores senadores lo creyeran conveniente, por mi parte no hai dificultad.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—Entonces entraremos a sesion secreta.

VARIOS SENADORES.—Talvez será mui corta.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—Así parece.

Se suspende la sesion pública y se despejaron las galerías.

—Eran las 3 P. M.

A SEGUNDA HORA.

SESION SECRETA.

Constituida la Sala en sesion secreta, se aprobaron las modificaciones introducidas en el proyecto por la Cámara de Diputados.

A TERCERA HORA.

SOLICITUDES PARTICULARES E INDUSTRIALES FÁBRICA DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

Se dió lectura al informe de la Comision de Gobierno sobre una solicitud don Santiago Crichton para concesiones a una fábrica de productos químicos.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—En discusion el proyecto.

EL SEÑOR PUELMA.—Recomiendo su despacho en atencion a la importancia industrial del ácido sulfúrico, principal produccion de esta fábrica, y que ha llegado a producirse en ese establecimiento a 12 centavos libras cuando antes se vendia a 30 centavos.

Concluye diciendo que estas concesiones debian hacerse jenerales a todas las industrias.

—Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto, tácitamente.

NAVEGACION ENTRE VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR.

Se dió cuenta de que la Cámara de Diputados habia rechazado el proyecto del Senado.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—La Cámara debe pronunciarse solo si insiste o no en el proyecto que habia aprobado.

EL SEÑOR PUELMA.—La Comision no ha considerado esta empresa como un servicio capital, sino que ha procurado con el proyecto hacer posible una empresa que solo con privilejio puede vivir, prestando una comodidad que de otro modo no se podrá procurar a los viñamarinos. Por otra parte, el privilejio no importa gravámen alguno para el erario.

EL SEÑOR PEREIRA.—Estima que es fundado el rechazo del proyecto, pues hai entre Viña del Mar y Valparaiso cuatro o seis trenes diarios, y si se quiere dar mas comodidad a los viajeros, el mejor medio es entregar la empresa a la libre concurrencia de los empresarios.

EL SEÑOR PUELMA.—El primer paso en una obra es el difícil y por eso conviene estimularlo procurando que el negocio le dé utilidad. Eso es lo que se debe aplicar a esta solicitud.

EL SEÑOR PRO-SECRETARIO.—Dió cuenta de que el proyecto fué informado favorablemente en la otra Cámara.

EL SEÑOR PEREZ DE A. (Ministro de Hacienda.)—Cita el caso de la communicacion que existe, en libre concurrencia con beneficio para el pueblo y los empresarios, entre Corral y Valdivia, para concluir que no hai motivo para conceder el privilejio de que se trata.

EL SEÑOR RODRIGUEZ (don Juan E.)—Observa que esa línea de vapores perjudicaria al ferrocarril del Estado, y se prestaria a favorecer el contrabando. Votará en contra de la concesion.

Cerrado el debate, se acordó la no insistencia por 14 votos contra 4.

FABRICA DE VELAS ESTEARINAS.

Se leyeron los antecedentes; se dió por aprobado en jeneral el proyecto.

Se acordó pasar a la discusion particular, y sucesivamente se aprobaron sin debate los artículos 1.º, 2.º y 3.º de que consta el proyecto.

ALUMBRADO ELÉCTRICO.

Se leyeron los antecedentes y se dió por aprobado en jeneral el proyecto.

Se acordó pasar a la discusion particular, y se aprobaron sucesivamente por asentimiento tácito los artículos 1.º y 2.º del proyecto.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—En discusion el artículo 3.º

EL SEÑOR PUELMA.—Sin hacer indicacion alguna, observa que bien puede venderse una máquina o un caldero de buena fé, despues de haberse servido de ellos o de haber fracasado la empresa y no es justo hacerlos caer en comiso.

EL SEÑOR PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda.)—Dice que el comiso se entiende solo cuando las máquinas están nuevas y no se han usado.

EL SEÑOR PUELMA.—Pide se deje constancia de esta declaracion del Ministro.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—O se puede dejar el asunto para la reglamentacion que le dé el Ejecutivo a la lei.

Se dió por aprobado el artículo.

SULFATO DE COBRE Y FUNDICION DE MINERALES.

Se leyeron los antecedentes y se dió por aprobado en jeneral el proyecto.

Se acordó pasar a la discusion particular, y se dieron por aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º de que consta el proyecto.

CONCENTRACION MINERALES DE COBRE.

Se leyeron los antecedentes y se dió por aprobado en jeneral el proyecto.

Se acordó pasar a la discusion particular, y se dieron sucesivamente por aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º de consta el proyecto.

REFINACION DE AZÚCAR.

Se leyeron los antecedentes y se dió por aprobado en jeneral y particular el proyecto.

RAMO DE BENEFICENCIA.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente.)—Ha concluido la tabla.

EL SEÑOR ALTAMIRANO.—Podiamos tratar del proyecto relativo al ferrocarril de Concepcion a Penco.

EL SEÑOR VERGARA (Ministro de lo Interior.)—Yo propondria se ocupara el Senado del suplemento al item 2.º de la partida 48 del presupuesto del Interior para gastos de beneficencia.

Así se acordó tácitamente.

Tácitamente tambien se dió por aprobado el proyecto en jeneral y particular.

FERROCARRIL DE CONCEPCION A PENCO.

Se leyeron los antecedentes y se dió por aprobado en jeneral y particular el proyecto.

LA JEANNE AMELIE.

EL SEÑOR VERGARA (Ministro de lo Interior).—Pediria se tratara de un proyecto relativo al reclamo de la *Jeanne Amelie.*

EL SEÑOR CUADRA (Presidente).—Como la sesion es especial para negocios industriales y algunos señores senadores han hecho antes observaciones para que no se altere la tabla, convendria retardar el negocio a que se refiere el señor Ministro.

EL SEÑOR VERGARA ALBANO.—Pero se trata de una convencion internacional y no es posible que estos retardos se hagan sin fundamento.

EL SEÑOR PEREIRA.—Una convencion puede discutirse en cualquier momento.

EL SEÑOR PUELMA.—Yo rogaria al señor senador por Colchagua no insistiese en su empeño de que se discuta este negocio.

EL SEÑOR VERGARA (Ministro de lo Interior.)—Por mi parte, no insisto en mi idea

—Se dió por terminado el incidente.

FERROCARRIL DE CATEMU.

Se acordó discutir este proyecto.

Leidos los antecedentes, el proyecto fué aprobado en jeneral y particular sin debate.

DOMICILIO DE LOS EMPLEADOS ESTRANJEROS DE EMPRESAS NACIONALES.

Se leyeron los antecedentes y se aprobó tácitamente en jeneral y particular el proyecto.

EL SEÑOR CUADRA (Presidente).—No habiendo mas asuntos en tabla, se levanta la sesion.

—Eran las 4.50 P. M.

REFORMA DE ESTATUTOS

DEL

BANCO HIPOTECARIO.

Por decreto fecha de ayer, espedido por el señor Juez de Comercio de esta ciudad, se ha mandado publicar por el término de diez dias la escritura y aprobacion suprema siguientes.

En la ciudad de Valparaiso, República de Chile, a veinte y seis de julio de mil ochocientos ochenta y seis. Ante mí Francisco Pastene, Notario Público y testigos que suscriben, compareció don Francisco H. Rodriguez Cerda, como Jerente del Banco Hipotecario, segun se acreditará mas adelante, mayor de edad, de este domicilio, a quien doi fé, conozco y dijo: que en el carácter espresado viene en reducir a escritura pública los acuerdos celebrados por los accionistas del citado Banco, en Juntas Jenerales de veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro y veintidos de julio de mil ochocientos ochenta y seis, relativos al aumento de capital, los cuales acuerdos constan de las actas siguientes:—Reforma de Estatutos del Banco Hipotecario.—En Valparaiso a veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del señor Cárlos G. Huidobro y encontrándose debidamente representadas por los asistentes el número de trescientas veinte acciones, en virtud de las citaciones efectuadas con arreglo a los artículos diezíocho y diezinueve de los Estatutos sociales, se abrió la sesion a las dos y media P. M., y aprobada el acta de la última reunion, el señor Presidente manifestó que la convocatoria no tenia otro fin que la Junta Jeneral se pronunciara y aprobara la reforma de los Estatutos en la forma propuesta por el Consejo de Administracion, segun consta de las actas respectivas fechas cinco y ocho del presente mes de agosto, a las cuales se dió lectura. En consecuencia, y por unanimidad de votos, se acordó, Primero. Reformar los artículos cuatro, trece, diezisiete, treinta y dos, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y siete de los Estatutos, en los términos siguientes.—Artículo cuatro. El capital de la sociedad, que tendrá por objeto atender al pago de los billetes emitidos en el caso que no hayan sido cubiertas a su vencimiento las obligaciones por las cuales se espidieron dichos billetes, será de dos millones de pesos, dividido en cuatro séries de quinientos mil pesos cada una y éstas en acciones de a mil pesos. El Banco efectuará por ahora sus operaciones emitiendo, en la forma y proporcion que determine el Consejo de Administracion, quinientas acciones o mas de las suscritas por escritura de veintidos de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, o sea con el capital de un millon de pesos. Las dos séries restantes se emitirán cuando así lo acuerde la Junta Jeneral de accionistas por mayoría de dos tercios de las acciones suscritas. Los suscritores de las séries o acciones nuevamente emitidas deberán firmar la respectiva escritura pública ante un Notario, por la cual espresarán el número de acciones que respectivamente suscriben y la manifestacion de aprobar y observar en todas sus partes los presentes Estatutos. Si en la colocacion de las nuevas acciones se obtuviera alguna utilidad o ganancia, ella se distribuirá rata por cantidad entre los accionistas de la série o séries anteriores.—Artículo trece. Ningun accionista podrá poseer mas de cien acciones, quedando todos ellos sujetos a las prescripciones de estos Estatutos; y su responsabilidad se limita al monto del capital social, a prorata de sus respectivas acciones.—Artículo diezisiete. Los accionistas se reunirán en Juntas Jenerales ordinarias, dos veces cada año; una en enero y otra en julio. Podrá haber juntas estraordinarias cuando el Consejo Directivo lo creyere conveniente o cuan GAPMARKER cultándose a mas al Director-Jerente para proceder a la reforma y trámites legales consiguientes, sin esperar la aprobacion de la presente acta.—C. G. Huidobro, Presidente.—Francisco H. Rodriguez Cerda, Secretario.—Conforme con sus originales, a que me remito.—El nombramiento de Jerente, es como sigue.—«Reunion preparatoria del veinte y seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Asistieron los señores Cárlos G. Huidobro, Guillermo Lyon, Tomas Gervasoni, Agustin Solari y Luis Cerveró.—En seguida se nombró Jerente del Banco a don Francisco H. Rodriguez Cerda.—Sesion del cuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Asistieron los señores Cárlos G. Huidobro, Guillermo Lyon, Agustin Solari y Luis Martinez Velarde.—Acuerdo.—Primero. Ratificar y declarar valederos definitivamente todos los acuerdos o resoluciones tomadas en las sesiones preparatorias precedentes a esta acta.»—Es copia. Lo otorgó y firmó con los testigos don Enrique Osorio y don Eulojio Guevara. Se dió copia en papel de tercera clase con estampillas por valor de trescientos pesos, correspondientes al aumento del capital.—Doi fé. Francisco H. Rodriguez Cerda.—Enrique Osorio.—Eulojio Guevara.—Ante mí, Francisco Pastene, Notario Público y de Hacienda.—Conforme con la escritura matriz de su tenor, a que me remito; de la cual es segunda copia.—Valparaiso, agosto diez y seis de mil ochocientos ochenta y seis.—Hai un sello.—Francisco Pastene, Notario Público y de Hacienda.

APROBACION SUPREMA.

En la ciudad de Valparaiso, República de Chile, a diezíseis de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Ante mí Francisco Pastene, Notario Público y testigos que suscriben, compareció don Francisco H. Rodriguez Cerda, como Jerente del Banco Hipotecario, segun nombramiento que se insertará; mayor de edad, de este domicilio, a quien doi fé, conozco y digo: que en el carácter espresado viene en reducir a escritura pública el Decreto Supremo por el cual han sido aprobadas las reformas introducidas en los Estatutos del Banco Hipotecario, segun la escritura fecha veinte y seis de julio próximo pasado otorgada tambien ante mí, cuyo Decreto Supremo es del tenor siguiente.—«República de Chile.—Ministerio de Hacienda.—Número tres mil setecientos setenta y cinco—Santiago, agosto trece de mil ochocientos ochenta y seis.—S. E. ha decretado hoi lo que sigue.—Número mil novecientos quince.—Vistos estos antecedentes y con lo dictaminado por el Fiscal de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, decreto: Primero. Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos del Banco Hipotecario, acordadas en Juntas Jenerales de Accionistas de veinte y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro y veinte y dos de julio de mil ochocientos ochenta y seis, que constan de la escritura pública otorgada ante el Notario de Hacienda de Valparaiso, don Francisco Pastene, el veinte y seis del mes próximo pasado, debiendo agregarse al artículo cuarto el siguiente inciso.—«El Consejo Directivo determinará la forma y plazos en que deba pagarse el valor de las acciones de la nueva emision.—Segundo. Elévase a doscientos mil pesos el fondo de reserva de la Sociedad, el cual se formará con el veinte por ciento, a lo ménos, de las utilidades líquidas.—Tercero. Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta del Código de Comercio. Tómese razon, comuníquese y publíquese.» Lo trascribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a usted.—H. Perez de Arce.—Al señor Francisco H. Rodriguez Cerda.»—Conforme con su orijinal que se agregará al final del presente protocolo, a que me remito.—Nombramiento de Jerente del Banco Hipotecario.—Reunion preparatoria del veinte y seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Asistieron los señores Cárlos G. Huidobro, Guillermo Lyon, Tomas Gervasoni, Agustin Solari y Luis Cerveró. En seguida se nombró Jerente del Banco a don Francisco H. Rodriguez Cerda.—Sesion del cuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Asistieron los señores Cárlos G. Huidobro, Guillermo Lyon, Agustin Solari y Luis Martinez Velarde.—Acuerdos. Primero. Ratificar y declarar valederos definitivamente todos los acuerdos o resoluciones tomadas en las sesiones preparatorias precedentes a esta acta.»—Es copia de su orijinal. Lo otorgó y firmó con los testigos que lo fueron don Enrique Osorio y don Eulojio Guevara. Se dió copia en papel de un peso. Doi fe. Francisco H. Rodriguez Cerda, Enrique Osorio, Eulojio Guevara.—Ante mí Francisco Pastene, Notario Público y de Hacienda. Pasó ante mí y en fé de ello lo sello y firmo. Hai un sello. Francisco Pastene, Notario Público y de Hacienda. Conforme con su orijinal que se rejistra en el espediente respectivo. Valparaiso, agosto veinte de mil ochocientos ochenta y seis.

CIPRIANO LÉMUS,
secretario.

10

Notificacion

DE ACREEDORES.

Pongo en conocimiento de los acreedores de la quiebra de don Juan B García que en el cuaderno de verificacion de esta quiebra se ha proveido lo siguiente:

Valparaiso, agosto 20 de 1886.—Autos y vistos: elévese el espediente orijinal sin dejarse compulsa, por estar de acuerdo las partes.—PINTO AGÜERO,—*Lémus*, secretario.

En cumplimiento de lo ordenado se publica el presente.

Valparaiso, agosto 20 de 1886.

487-3-p CIPRIANO LÉMUS, secretario.

Declaracion de quiebra.

Por auto de 11 del actual, espedido por el señor juez de comercio, se ha declarado en quiebra a don David Prunet, estableciéndose por ahora que sus pagos han cesado el 15 de marzo próximo pasado, y nombrádose síndico provisorio a don Cárlos Gonzalez Ugalde.

Se ordena no hacer al fallido ningun pago ni entrega de mercaderías, y los que tengan bienes o documentos de su propiedad los pondrán a disposicion de este juzgado dentro de tercero dia, todo bajo apercibimiento de derecho.

Se da este aviso en cumplimiento de lo ordenado en el auto declaratorio de la quiebra y de lo prescrito en los arts. 1350 inc. 9.º y 1357 del Código de Comercio.

Valparaiso, agosto 17 de 1886.

511-30-p CIPRIANO LEMUS, secretario.

Legalizacion

DE SOCIEDAD.

Por decreto de esta fecha, espedido por el señor juez de comercio de esta ciudad, se ha mandado publicar por el término de diez dias el estracto siguiente:

Certifico: que por escritura otorgada ante mí, hoi, don Enrique Fontani y don Juan Dall'Orso, han formado una sociedad mercantil colectiva para jirar en esta plaza en la compra y venta de mercaderías en jeneral, bajo la razon de «Fontani y Dall'Orso», siendo encargado de la administracion del negocio y del uso de la firma social cada uno de los socios indistintamente. El término de la sociedad es de cinco años, que principiarán a contarse desde el primero de agosto próximo, para terminar el primero de agosto de mil ochocientos noventa y uno; siendo Valparaiso el domicilio de la sociedad. El capital social es de cuarenta mil pesos ($ 40,000), aportados por mitad entre ambos socios en dinero efectivo. Otras estipulaciones constan de la citada escritura.—Valparaiso, julio treinta y uno de mil ochocientos ochenta y seis.—*Joaquin 2.º Iglesias*, notario.

Conforme con su orijinal que se rejistra en el espediente respectivo.—Valparaiso, agosto diez de mil ochocientos ochenta y seis.

486-10-p CIPRIANO LÉMUS, secretario.

Pregones.

Por decreto del señor Juez de Comercio, se ha ordenado dar los pregones de la lei a una casa y sitio de propiedad de la quiebra de don José María Fernandez, ubicada en Limache, calle de Echáurren.

La tasacion y demas antecedentes se encuentran en la secretaría del que suscribe.

Valparaiso, agosto 4 de 1886.

492-18-p CIPRIANO LÉMUS, secretario.

Unico Ferruginoso admitido en los Hospitales de Paris.

Jarabe Durel Con Pez Ferruginoso.

Esta preparacion es superior á todos los ferruginosos conocidos y la recomiendan todos los médicos de Francia y del estrangero y se la prescribe en el empobrecimiento de la sangre tales como la Clorosis, Anemia, Tisis, Bronquitis, Laringitis, Tos, Catarros pulmonares, y en las enfermedades de la Vejiga y de las vias urinarias.

El Jarabe Durel es soportado por todos los estómagos mas delicados; es el único ferruginoso que tiene la ventaja de no causar ninguna constipacion.

Depósito en la botica del Boulevard Denain 7 en Paris.

EXPOSITION UNIVERSELLE 1878
Médaille d'Or Croix de Chevalier
LES PLUS HAUTES RÉCOMPENSES

AGUA DIVINA
E. COUDRAY
LLAMADA AGUA DE SALUD
Preconizada para el tocador, conserva constantamente la frescura de la Juventud, y preserva de la Peste y del Cólera morbo

ARTICULOS RECOMENDADOS
PERFUMERIA A LA LACTEINA
Recomendada por las Celebridades Medicales
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo
OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS
Depósitos en casas de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

VINOS
de Mesa (ó de Pasto)
Superiores Calidades de los de OPORTO, MADERA y JERÉZ
QUE SE VENDEN EN BOTELLAS Y EN BARRILES
Todos ellos son ricos y proceden directamente de los cosecheros.
LOS PEDIDOS SE DIRIGIRÁN Á
Guilhermo S. CABRAL, a Porto (Portugál).

CONTRA
los Resfriados, la Gripe, la Bronquitis y las Irritaciones del Pecho, el JARABE y la PASTA pectoral de NAFE de DELANGRENIER tienen una eficacia cierta y afirmado por los Miembros de la Academia de Medicina de Francia.—Como no contienen Opio, Morfina ni Codeina, pueden ser dados, sin temor alguno, á los Niños atacados por la Tos ó la Coqueluche.
Se venden en PARIS, 53, rue (calle) Vivienne.
Y EN TODAS LAS FARMACIAS DEL MUNDO ENTERO.

NUEVO
THERMÓMETRO MÉDICO
de Léon BLOCH
(PRIVILEGIADO)
Sistema extra-sensible
Que no está expuesto á las variaciones debidas á la contraccion del cristal.
Adoptado por la Academia de Medicina de Paris el 22 de Septiembre de 1885.
Todos mis instrumentos llevan mi firma :
Se hallan en las principales Casas de Ventas de Instrumentos establecidas en América.
Venta por Mayor: 18, rue Albouy, PARIS
Depositarios :
En Santiago : D. MOURGUES y Cª.
En Valparaiso : Emilio EISELE.
y en todas las principales Farmacias.

AGUA SALLÈS
No más Canas
Devuelve á los CABELLOS y á la BARBA su COLOR NATURAL
Bastan una ó dos Aplicaciones sin Lavado ni Preparacion
35 AÑOS DE EXITO
E. SALLÈS HIJO; J. MONEGHETTI, sucesor
Perfumista-Químico, 73, calle de Turbigo, PARIS
Véndese en las principales Perfumerias y Droguerias.
Santiago, D. MOURGUES y Cª. Valparaiso, Emilio EISELE.

CURACION ASEGURADA
de todas Afecciones pulmonares.
Medalla de Oro Paris 1885
CAPSULAS CREOSOTADAS del Doctor FOURNIER
Únicas premiadas En la Exposicion, Paris, 1878
EXÍJASE LA BANDA DE GARANTIA FIRMADA
Fournier
Vosotros todos los que padeceis del pecho, ensayad las Cápsulas del Doctor FOURNIER.
En Santiago D. MOURGUES y Cª.
En Valparaiso : FALRAN y Cª.; Emilio EISELE,
y en las principales Farmacias de Chile.

ENFERMEDADES DEL CORAZON
Asma, Catarro
CURACION CIERTA
CON EL USO DE LOS
Gránulos Antimoniales
DEL
Dr PAPILLAUD
Informe favorable de la Academia de Medicina de Paris
Exíjase que cada frasco lleve escritos los nombres de
E. MOUSNIER & L. PAPILLAUD
DEPÓSITO GENERAL :
Farmacia GIGON, 25, rue Coquillière, PARIS
Santiago : D. Mourgues y Cª; Valparaiso: Emilio Eisele.

VERDADERAS PÍLDORAS del Dr BLAUD
Pocas preparaciones ferruginosas pueden ofrecerse á la confianza de los Médicos y de los Enfermos apoyadas en documentos tan auténticos como los siguientes :
Se las emplea, con el mas favorable éxito desde mas de 40 años ha, por la generalidad de los Médicos, para curar la ANEMIA, la CLOROSIS (Palidéz del Color) y facilitar la formacion de las jóvenes. Aunque la insercion de estas Píldoras en la nueva *Farmacopea francesa* nos dispense de todo elogio, nos limitaremos á hacer una sola cita, la del Dr DOUBLE :
« Desde 35 años (dice) que yo egerzo la Medicina, reconozco en las Píldoras « de Blaud ventajas incontestables sobre todos los demas ferruginosos y « las considero como el mejor anticlorótico. »
Dr DOUBLE, Ex-Presidente de la Academia de Medicina de Paris.
En fin, exíjase que su nombre este grabado en cada Píldora como al margen. BLAUD
DESCONFÍESE DE LAS IMITACIONES
Depositos en Santiago : D. MOURGUES y Cª, y en las principales Farmacias del CHILE.

Medallas de Oro y de Plata en las Exposiciones de 1865 y 1879 en Paris.
Curacion
DE LAS
INCONTINENCIAS de la ORINA
CON LAS
Grageas Grimaud
de POITIERS
FERRO-ERGOTADAS
Aprobadas por varias Sociedades de Medicina de Francia y del Estrangero.
Empleadas desde mas de 30 años há
en los Hospitales, Asilos y las Colonias penitenciarias con buen éxito constante, contra las Enfermedades cloróticas y Anémicas de todas clases.
PALIDÉZ DE LOS COLORES DEL CUTIS
Nuevo método MEDICINAL precioso y único para la CURACION de las
INCONTINENCIAS DE LA ORINA
VENTA POR MAYOR :
En Poitiers (Francia), en la Casa de MM. GRIMAUD Fils y Cª, rue (calle) Boncenne, 19
In Santiago : D. Mourgues y Cª, y en todas las pr. Farmacias de Chile.

VERITABLES GRAINS de Santé du docteur FRANCK
VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL Dr FRANCK
Aperitivos, Estomacales, Purgantes, Depurativos
Contra la FALTA DE APETITO, el ESTREÑIMIENTO, la JAQUECA, los VAHIDOS, las CONGESTIONES, etc.
DOSIS ORDINARIA : 1, 2 A 3 GRANOS
Exigir los Verdaderos en CAJAS AZULES envueltas en rótulo de 4 COLORES y la Firma A. Bouvière en encarnado
En PARIS, Botica LEROY, 91, rue des Petits-Champs, y en las principales Farmacias.

LUZ ELÉCTRICA de SEGURIDAD
Encendedor ◆ Apagador Radiguet.
Alumbrado eléctrico instantáneo en cada piso de la Escalera en los Cuartos, en los Pasillos, en los Laboratorios, en los Sótanos, en los Interiores de las Arcas para el dinero, en las Bibliotecas, Armarios, etc.

APARATO
que se coloca tan fácilmente como las campanillas eléctricas ordinarias.
Los únicos Aparatos que permiten encender y apagar sucesivamente á la LUZ ELÉCTRICA al entrar en cada pieza sin peligro alguno de incendio.
RADIGUET & Hijo, 15, Boulevard des Filles-du-Calvaire, 15, PARIS
El Catálogo y los Precios Corrientes se hallan en la Casa de los Sres MOURGUES y Cª.

FOSFATINA Falières
PARA LA
ALIMENTACION RACIONAL
DE LAS
MADRES, NIÑOS, NODRIZAS, CONVALECIENTES
Este alimento, de un sabor muy agradable, est principalmente precioso :
Para la Madre, durante el periodo del embarazo;
Para el Niño, en el momento del destete;
Para el Anciano y para el Convaleciente.
La FOSFATINA es el verdadero alimento de los niños que se crian amamantados por los pechos de sus madres, por los de sus nodrizas ó con el ausilio del biberon.
No hay Fécula alguna, ni conserva, ni Polvo llamado de alimentacion de la infancia, pue puedan ser comparados con la FOSFATINA.
Esta facilita la administracion del Fosfato de Cal que fortifica á los Niños durante los periodos de sus respectivos crecimientos.
PARIS, 6, Avenue Victoria, 6, PARIS
Depositarios en Santiago: D. MOURGUES y Cª.—En Valparaiso: EMILIO EISELE.